



MAT.: AUTORIZA PERMISO ADMINISTRATIVO A
FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO,

16 AGO 2021

DECRETO N° P

2182



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Los permisos administrativos están regulados en el Párrafo 4°, artículos 108 a 110, del Título IV del Estatuto Administrativo. Se entiende por permiso la ausencia transitoria de la institución de un funcionario en los casos y condiciones para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días".
2. Solicitudes de permisos administrativos presentados por los funcionarios municipales personal **Contrata** de la Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. **Autoriza permiso administrativo**, conforme a lo estipulado en el Art. 108 de la Ley 18.883, al personal municipal **Contrata** de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº Días	DESDE	HASTA
01	Pacheco Pacheco Sergio	0.5	12.08.2021	12.08.2021
02	Sánchez Pávez Víctor	01	12.08.2021	12.08.2021
03	Silva Donoso María Fernanda	0.5	16.08.2021	16.08.2021
04	Zúñiga Cáceres José	0.5	02.08.2021	02.08.2021

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/PMM/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ RR.HH (1)
- ✓ Archivo. (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

